



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, 5,00	
Id. id. atrasado, 9,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XC

Lunes 20 de enero de 1975

Núm. 9

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 4

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, por escrito-circular de fecha 14 de los corrientes, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

“El artículo 15 de la Orden de este Ministerio, de 23 de octubre de 1973, dispone que continuarán en vigor las normas sobre acumulación temporal de cargos conforme al artículo 202,4 del Reglamento de Funcionarios, de 30 de mayo de 1952 y que la retribución correspondiente al funcionario que desempeñe la acumulación tendrá el carácter de gratificación por servicios extraordinarios y que el resarcimiento de los gastos de traslado revestirá la forma de indemnización, añadiendo que ambos conceptos se determinarán con referencia al sueldo inicial señalado a la plaza acumulada.

La legislación reguladora de las retribuciones de las plazas acumuladas está constituida principalmente por la Orden de este Ministerio, de 3 de junio de 1957, aclarada por resolución de esta Dirección General de 24 de junio de 1959 y ajustada al régimen retributivo del Decreto-Ley 23/1969 por la Circular de esta misma Dirección General de 4 de febrero de 1970.

El régimen retributivo provisional establecido por el Decreto 2056/1973, de 17 de agosto, señala el complemento de destino como algo inherente al puesto de trabajo de que se trate y que corresponde al funcionario que lo desempeñe, por lo que viene a constituir la retribución específica del puesto o plaza, con independencia del sueldo atribuido al Cuerpo, grupo, subgrupo o clase de fun-

cionarios al que se asigna aquél o aquélla. Tal concepción, aplicada al caso de las plazas de los Cuerpos Nacionales de Secretarios e Interventores desempeñadas en régimen de acumulación, obliga a que se tenga en cuenta el importe del citado complemento de destino a los efectos de determinar la cuantía de las gratificaciones e indemnizaciones establecidas para quien desempeña dichas plazas en acumulación temporal.

En virtud de todo ello y de acuerdo con las facultades que me están conferidas por el artículo 18 de la referida Orden de este Ministerio de 23 de octubre de 1973, tengo a bien hacer las siguientes aclaraciones:

1.ª Para el cómputo de la retribución correspondiente al funcionario que desempeñe la acumulación así como para el de la indemnización de resarcimiento de gastos de traslado, se aplicarán los porcentajes establecidos en las resoluciones por la que se acumulan temporalmente las plazas, al sueldo inicial del Cuerpo y categoría a que se adscriben éstas y al complemento de destino por especial responsabilidad que las mismas tengan asignado, de conformidad con las disposiciones vigentes y de acuerdo con los trámites y requisitos exigidos.

2.ª A los efectos del sueldo inicial habrá detenerse en cuenta el sueldo base fijado, con carácter general, en los Decretos 2056/1973, de 17 de agosto, y 2463/1974, de 9 de agosto, atendiendo a las fechas de entrada en vigor de los diferentes sueldos bases”.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones Locales, funcionarios a los que pueda afectar, y debidos efectos.

Palencia 16 de enero de 1975.—El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 14 de enero de 1975, por la que se regula el horario de espectáculos y establecimientos públicos. (“B. O. del Estado” número 14 de 16 de enero de 1975).

Excelentísimos señores:

Por Orden de este Ministerio de 18 de enero de 1962, se fijaron las horas de terminación de los espectáculos así como las de cierre de determinados establecimientos públicos.

A la vista de las circunstancias actuales y siguiendo las directrices del Gobierno, se hace necesario modificar los horarios señalados en la Orden al principio citada, sin perjuicio de las ulteriores acomodaciones que pudieran imponer las circunstancias.

En consecuencia, teniendo en cuenta la que sobre competencias del Departamento dispone el Reglamento de Policía de Espectáculos de 3 de mayo de 1935, y con la conformidad del Ministerio de Información y Turismo,

Este Ministerio tiene a bien disponer:

Artículo 1.º Los espectáculos y fiestas terminarán y los establecimientos públicos cerrarán a las horas siguientes:

- Los cinematógrafos, teatros, circos y frontones, a las veinticuatro horas.
- Los espectáculos al aire libre, a la una hora.
- Las verbenas y fiestas populares, a las dos quince horas.
- Los restaurantes, a la una hora.
- Los cafés, bares y cafeterías, a la una treinta horas.
- Las tabernas, a las veinticuatro horas.
- Las salas de fiestas, a las tres horas.

Art. 2.º Las sábados y vísperas de días

festivos los espectáculos podrán terminar y los establecimientos públicos podrán cerrar media hora más tarde de la que se determina en el artículo anterior.

Art. 3.º El Director general de Seguridad en la provincia de Madrid y los Gobernadores civiles en las restantes, podrán autorizar, a solicitud de los interesados, la prórroga máxima de media hora respecto a la de cierre de los teatros, cines, circos y frontones, los días de estreno, presentación de primeras figuras, benéficos y homenajes, competiciones extraordinarias y en otros casos semejantes, cuyas circunstancias así lo justifiquen.

Asimismo podrán fijar discrecionalmente, con ocasión de las fiestas locales de carácter tradicional, la hora de terminación de las actividades que se indican en el artículo primero.

Art. 4.º Los espectáculos y establecimientos públicos no comprendidos expresamente en el artículo 1.º de la presente Orden y muy particularmente los denominados "drugstore" y análogos, se regirán por las normas sobre horarios que con carácter general o singular les fije la Dirección General de Seguridad en Madrid y las Jefaturas Superiores de Policía en las demás provincias.

Art. 5.º El Director general de Seguridad, los Gobernadores civiles y los Jefes Superiores de Policía velarán por el cumplimiento de los horarios que por esta Orden se establecen y en caso de infracción podrán imponer las sanciones que dentro de los límites legalmente establecidos estimen pertinentes.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. — La presente Orden entrará en vigor a los diez días naturales siguientes al de su publicación.

Segunda.—Queda derogada la Orden de este Ministerio de 18 de enero de 1962 por la que se regulan los horarios de espectáculos y establecimientos públicos.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid 14 de enero de 1975.—García Hernández.

Excmos. Sres. Directores generales de Seguridad, Política Interior y Gobernadores civiles.

121

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Delegación Provincial de Palencia

ASIGNACION DE CUPOS 1975 Y PRESENTACION DE SOLICITUDES DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Norma V de la Orden de este Departamento, por la que se fija el número de viviendas de protección oficial que podrán promoverse en el año actual, se hace público, para general conocimiento, que la Dirección General de la Vi-

vienda ha asignado a esta provincia los siguientes cupos:

Grupo I	300 viviendas.
Subvencionadas.....	1.700 "

Asimismo se significa a quienes pueda interesar la promoción de viviendas al amparo de los precedentes cupos, que, de acuerdo con lo dispuesto en la Norma VII de la anteriormente indicada Orden, el plazo para admisión de solicitudes en la Delegación Provincial (Don Sancho, número 11, 1.º), se inicia el día 20 del actual y concluye el día 15 del próximo mes de julio.

Palencia 14 de enero de 1975.—El Delegado Provincial (ilegible).

104

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Angel Redondo Araoz, accidental Juez de primera instancia de la villa y partido de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hago saber: Que por el presente se anuncia la muerte sin testar de DON MARCIANO PEREZ MOTA, mayor de edad, soltero, hijo de Florencio y Martina, natural y vecino de Congosto de Valdavia, donde falleció el día 28 de octubre de 1974, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria y por lo tanto abintestato; y en su virtud se llama por este edicto a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar aquélla dentro del término de treinta días hábiles, con apercibimiento de que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Asimismo, se hace constar que, el expediente incoado en este Juzgado, bajo el número 3/1975, lo ha sido a instancia de la hermana carnal del mismo doña Pilar Pérez Mota, mayor de edad, casada con don Heliodoro Rebanal Mota, vecina de Palencia, solicitando la declaración de herederos de su hermano Marciano Pérez Mota, a favor de la misma y su sobrina Adela Pérez Vicente.

Dado en Cervera de Pisuerga a diez de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, Angel Redondo Araoz.—El Secretario judicial (ilegible).

118

Juzgados comarcales

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

Por la presente requiero a María Lourdes Ribeiro dos Santos Almeida, de 35 años de edad, casada, obrera, hija de Francisco y María Emilia, natural de

Barreiro, Setubal (Portugal), en ignorado paradero, condenada en el juicio de faltas número 104/74, que por lesiones y daños en accidente de circulación se sigue ante este Juzgado, comparezca ante el mismo a fin de ingresar en el Depósito Municipal y cumplir el arresto de diez días, como sustitutorio de la multa dejada de satisfacer, así como para que haga entrega del permiso de conducir vehículos de motor y practicar diligencia de represión privada.

Al mismo tiempo ruego a las Autoridades y Policía Judicial, que en caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, a los fines expresados.

Dado en Baños de Cerrato a quince de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez comarcal, J. José Ser-tucha.—El Secretario, José Fenández

109

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez comarcal en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio verbal de faltas, número 84-74, por accidente de circulación con resultado de muerte y en el que son perjudicados entre otros, Jacinto Palacios Pérez, se cita al mismo de comparecencia para ante este Juzgado comarcal, en el día trece de febrero próximo, a las diez de su mañana, a fin de asistir a las sesiones del mismo en el concepto que se deja expresado, lo que deberá hacer acompañado de la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a Jacinto Palacios Pérez y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Carrión de los Condes a catorce de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario accidental, C. Soto,

105

Administración Municipal

CISNEROS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para obras de abastecimiento de aguas, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que esti-

men pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Cisneros 15 de enero de 1975.—El Alcalde (ilegible). 101

MELGAR DE YUSO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1975, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre riqueza rústica.

Idem sobre riqueza urbana.

Impuesto sobre circulación de vehículos.

Arbitrio sobre bicicletas.

Tasas sobre desagües.

Derechos de agua en domicilio.

Idem de goteras y canalones.

Tasa de entrada de carruajes.

Derechos de rodaje y arrastre.

Tasas de tránsito de animales.

Arbitrio sobre perros.

Melgar de Yuso 11 de enero de 1975.—El Alcalde, M. Azpeleta. 77

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico, confeccionado por el Ingeniero don Pedro María Bustunduy Usunariz, para las obras de "Urbanización de calles en Osorno", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, se somete dicho proyecto a información pública, por el plazo reglamentario.

Osorno la Mayor 11 de enero de 1975.—El Alcalde, M. del Valle. 97

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

La Corporación municipal de este Ayuntamiento, tiene acordado concertar un préstamo con la Caja de Crédito de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, por importe de 649.191,— pesetas amortizable en cinco plazos semestrales consecutivos, a partir del ejercicio 1975, sin interés, quedando afectados como garantía los ingresos de la participación municipal en el arbitrio provincial sobre el Tráfico de Empresas, con destino a nutrir el presupuesto extraordinario para el pago de la ejecución de las obras de pista polideportiva, pista de tenis y ampliación del frontón y cierre del complejo polideportivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 284 del Reglamento de Haciendas municipales, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, puedan formularse contra dicho acuerdo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Velilla del Río Carrión 15 de enero de 1975.—El Alcalde, M. Mediavilla. 112

VILLARRAMIEL

EDICTO

Aprobado en todas sus partes por el Pleno de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para concertar con la Caja de la Excelentísima Diputación Provincial un crédito reintegrable, por un importe de DOSCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS SESENTA Y TRES pesetas (279.763), con destino al pago de la redacción de proyectos técnicos de un depósito elevado.—Electrificaciones de baja y alta tensión y pavimentaciones en su segunda fase, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a contar de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los vecinos interesados puedan formular las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas contra el mismo; todo ello de conformidad a lo que determina el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de fecha 24 de junio de 1955.

Villarramiel 13 de enero de 1975.—El Alcalde, Julián Prieto. 96

VILLASARRACINO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para pago de la aportación municipal para las obras de abastecimiento de agua y de saneamiento o alcantarillado, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo, todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Villasarracino 16 de enero de 1975.— El Alcalde, Felipe Cuadrado. 115

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE TERRADILLOS DE TEMPLARIOS

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de esta Corporación, se hace saber que, desde el día siguiente

hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta del aprovechamiento de la caza menor del monte "Tordillos" P-3133 de la pertenencia de esta Junta.

Tipo de licitación, 27.810 pesetas base y 54.620 pesetas índice.

Duración del contrato, 6 años, o en su defecto, la del coto en que quede integrado.

Forma de pago, la primera anualidad, a la adjudicación del aprovechamiento y las restantes, dentro de la primera quincena del mes de agosto de cada año.

Garantía provisional, el diez por ciento del precio base y definitiva el diez por ciento del precio en que sea adjudicada definitivamente.

Las plicas, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y su apertura se realizará al día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de las mismas, en la Secretaría de esta Junta, a las trece horas.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, y vecino de ..., provincia de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido el ... de ... de ..., en nombre propio (o en representación de...), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha ..., y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma).

Terradillos de Templarios 3 de enero de 1975.— El Presidente, Luis Antolínez. 41

JUNTA VECINAL DE TERRADILLOS DE TEMPLARIOS

ANUNCIO

Por acuerdo de esta Junta, se hace saber que, desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta del aprovechamiento de pastos de 39 hectáreas de pastizal artificial dentro del término del monte "Tordillos" número J de U. P., de la pertenencia de esta Entidad.

Tipo de licitación, 21.060 pesetas de base.

Duración del contrato, por todo el año 1975.

Forma de pago, dentro de la primera quincena del mes de octubre de dicho año.

Garantía provisional, 421 pesetas, o sea, el dos por ciento del precio base.

Garantía definitiva, el cuatro por ciento del precio base.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación,

durante las horas de oficina, donde podrán ser examinadas y copiadas por quienes lo estimen oportuno.

Las plicas, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría de esta Entidad, en horas de oficina, y su apertura se realizará al día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación, en la Sala de Actos de la propia Entidad y hora de las doce de su mañana.

Si quedara desierta esta primera subasta, la segunda se celebrará el día octavo hábil, a la misma hora, en el mismo lugar y con los mismos requisitos y condiciones de la primera.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ... (...), con Documento Nacional de Identidad número ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., 1975, y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma).

Terradillos de Templarios 3 de enero de 1975. — El Presidente, Luis Antolínez.

41

JUNTA VECINAL DE VILLOTA DEL PARAMO

Anuncio de subasta

Siguiendo instrucciones dictadas por el Instituto para Conservación de la Naturaleza (ICONA), se hace saber:

Que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta del aprovechamiento del pastizal artificial en el monte de "La Cerra", número 346 de U. P., de la pertenencia de la Junta vecinal de Villota del Páramo.

TIPO DE LICITACION. — 29.520 pesetas.

DURACION DEL CONTRATO.—Se aprovechará durante cuatro meses.

FORMA DE PAGO. — A la adjudicación definitiva.

GARANTIA PROVISIONAL. — 590 pesetas.

GARANTIA DEFINITIVA. — El 4 por 100 del precio de adjudicación.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, donde podrán ser examinados por quienes lo estimen oportuno.

Las plicas, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría de esta Corporación y su apertura se realizará el día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de plicas, en el local de esta Junta, a las trece horas.

Si quedare desierta la primera subasta, la segunda se celebrará ocho días después, tam-

bién hábiles, a la misma hora y en el mismo lugar, con los requisitos y condiciones de la primera.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, con domicilio en, provincia de, con Carnet de Identidad número ..., expedido en, en nombre propio (o en nombre y representación de), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha y de las condiciones exigidas para tomar parte en la subasta de ... ofrece por el remate la cantidad de ... (en letra).

Lugar, fecha y firma.

Villota del Páramo 23 de diciembre de 1974.

—El Presidente, Francisco Alvarez.

4185

JUNTA VECINAL DE VILLOTA DEL PARAMO

Anuncio de subasta

Siguiendo instrucciones dictadas por el Instituto para Conservación de la Naturaleza (ICONA), se hace saber:

Que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta del aprovechamiento de pastos en el monte de "La Cerra", número 346 de U. P., de la pertenencia de la Junta vecinal de Villota del Páramo.

TIPO DE LICITACION. — 5.400 pesetas.

DURACION DEL CONTRATO. — Tres meses.

FORMA DE PAGO. — A la adjudicación definitiva.

GARANTIA PROVISIONAL. — 216 pesetas.

GARANTIA DEFINITIVA. — El 4 por 100 del precio de adjudicación.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, donde podrán ser examinados por quienes lo estimen oportuno.

Las plicas, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría de esta Corporación y su apertura se realizará el día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de plicas, en el local de esta Junta, a las trece horas y quince minutos.

Si quedare desierta la primera subasta, la segunda se celebrará ocho días después, también hábiles, a la misma hora y en el mismo lugar, con los requisitos y condiciones de la primera.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, con domicilio en, provincia de, con Carnet de Identidad número ..., expedido en, en nombre propio (o en nombre y representación de), enterado del anuncio publicado

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ... de fecha y de las condiciones exigidas para tomar parte en la subasta de ... ofrece por el remate la cantidad de ... (en letra).

Lugar, fecha y firma.

Villota del Páramo 23 de diciembre de 1974.
—El Presidente, Francisco Alvarez.

4185

JUNTA VECINAL DE VILLOTA DEL PARAMO

Anuncio de subasta

Siguiendo instrucciones dictadas por el Instituto para Conservación de la Naturaleza (ICONA), se hace saber:

Que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta del aprovechamiento de pastos en el monte de "La Mata", número 348 de U. P., de la pertenencia de la Junta vecinal de Villota del Páramo.

TIPO DE LICITACION. — 3.816 pesetas.

DURACION DEL CONTRATO. — Tres meses.

FORMA DE PAGO. — A la adjudicación definitiva.

GARANTIA PROVISIONAL. — 152 pesetas.

GARANTIA DEFINITIVA. — El 4 por 100 del precio de adjudicación.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, donde podrán ser examinados por quienes lo estimen oportuno.

Las plicas, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría de esta Corporación y su apertura se realizará el día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de plicas, en local de esta Junta, a las trece horas y treinta minutos.

Si quedare desierta la primera subasta, la segunda se celebrará ocho días después, también hábiles, a la misma hora y en el mismo lugar, con los requisitos y condiciones de la primera.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, con domicilio en, provincia de, con Carnet de Identidad número ..., expedido en, en nombre propio (o en nombre y representación de), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ... de fecha y de las condiciones exigidas para tomar parte en la subasta de ... ofrece por el remate la cantidad de ... (en letra).

Lugar, fecha y firma.

Villota del Páramo 23 de diciembre de 1974.
—El Presidente, Francisco Alvarez.

4185